

Resolución Gerencial N°433-2024-MDP/GM

Pichari, 14 de agosto del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N°867-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°561-2024-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe N°107-2024-MDP/TBN-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad, Informe N°608-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°098-2024-MDP/TBN-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad; respecto a la solicitud de aprobación del PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...) concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01 se aprobó las normas de transición denominada Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, el Numeral 5.13 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 de la presentación del programa de transición a la DGCP a nivel de Entidad adoptante, no exceda de la fecha establecida para la presentación de información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre del 2024, conforme al instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria vence el 08 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N°098-2024-MDP/TBN-UC de fecha **19 de julio del 2024** del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Teófilo Bejar Navarro, quien remite el PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", asimismo solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de un personal especialista en la elaboración de Informe Diagnostico de Brechas Contables con fines de la preparación del programa de transición en Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Directivas en el Proceso de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Directivas en el Proceso de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público como se detalla a continuación:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Monto
01	Servicio	Un profesional especialista para la ejecución del informe de diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del sector público de la Municipalidad Distrital de Pichari.	S/ 35,000.00
01	Servicio	Un profesional especialista en la elaboración de las directivas: - Directivas para toma de inventario físico de la infraestructura pública.	S/ 15,000.00

		<ul style="list-style-type: none"> - Directiva para la transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa y por contrata. - Directiva de liquidación técnica y financiera de oficio de proyectos de inversión. - Directiva de deterioro de cuentas por cobrar tributaria y no tributaria de la municipalidad distrital de Pichari. 	
--	--	--	--



Que mediante **Informe N°608-2024-MDP-OPP** de fecha **31 de julio del 2024** de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez, quien previa verificación de los saldos presupuestales disponibles, se tiene un saldo presupuestal de hasta S/ 50,000.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos determinados (plan de incentivo), por lo que en el plan de trabajo se debe indicar el objetivo al cual se alinea y justifica, previa a la aprobación con acto resolutorio para su respectiva asignación presupuestal;



Que, mediante **Informe N°107-2024-MDP/TBN-UC** de fecha **02 de agosto del 2024** del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Teófilo Béjar Navarro, quien tomando en consideración el Informe N°608-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se está incorporando en el plan de trabajo los objetivos al cual se alinea al Programa de Incentivos, cuyo objetivo general es: contribuir a la mejora efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, y objetivos específicos son: i) Mejora la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indicando el objetivo local se alinea y justifica, previa aprobación con acto resolutorio para su respectiva asignación presupuestal;



Que, mediante **Informe N°561-2024-OAF/SCHE** de fecha **05 de agosto del 2024** del Director de Administración y Finanzas CPC. Santiago Chacon Egoabil, quien remite el informe N°107-2024-MDP/TBN-UC y demás antecedentes, mediante el cual se solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", el mismo que tiene por objetivo mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la ejecución de inversiones, el cual contempla cuatro (4) etapas, planificación, ejecución, culminación y seguimiento, donde la etapa de planificación contempla la elaboración de directivas administrativas – contables, la elaboración del diagnóstico de brechas contables y el programa de transición al marco del NICSP;



Que, mediante **Opinión Legal N°0867-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **14 de agosto de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de haber realizado el análisis fáctico y jurídico correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", en atención al fortalecimiento de la confianza ciudadana a través de una gestión financiera, asegurando que cada inversión pública sea administrada con integridad y enfoque en el beneficio comunitario;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", en atención al fortalecimiento de la confianza ciudadana a través de una gestión financiera, asegurando que cada inversión pública sea administrada con integridad y enfoque en el beneficio comunitario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la asignación del monto de S/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles), a la meta 0049, a favor del PLAN DE TRABAJO "ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSICION Y DIRECTIVAS EN EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO", para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
O.A.F
U.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragón
GERENTE MUNICIPAL

